

DIARIO DE

BARCELONA,



Del martes 16 de

noviembre de 1819.

San Rufino y compañeros mártires.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino: se reserva á las cinco y media; y la rogativa en la de Carmelitas descalzas.

Sale el Sol á las 7 h. 7 m., y se pone á las 4 h. 53 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14 11 noche.	8 grad.	9 27 p. 11 l. 1	N. O. sereno.
15 7 mañana	8	2 27 11 1	Idem semicubierto.
id. 2 tarde.	10	6 27 11	S. O. nubes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

BANDO.

La proximidad del invierno en que se aumentan las necesidades é incomodidades de los pobres y desvalidos ha excitado el zelo de la Junta de la Real Casa de Caridad que presido, y aunque la falta de localidad y de arbitrios la privan de recoger á todos los verdaderos necesitados, podrá desde luego admitir á los que por la falta de vista, privacion de miembros ó defectos notables llaman mas la conmiseracion del público, y en muchos la admiracion de que en una ciudad tan dedicada á la beneficencia se permita que en los paseos públicos se presenten desgraciados cuyas enfermedades y miseria repugnan á la humanidad; por tanto mando y ordeno que en el término de dos dias contados desde el de mañana se presenten en la casa de Caridad los ciegos, los enteramente estropeados por falta de brazos, piernas ó cualquiera deformidad notable, y los hombres y mugeres que con dos ó mas criaturas, á las que no pueden alimentar ni dar educacion, excitan la compasion, no solo por la miseria que padecen en la niñez, pero mucho mas por las consecuencias que deben temerse cuando entren en mayor edad sin instruccion alguna cristiana y civil. Todos los que voluntariamente no se presenten en el término señalado para ser admitidos, si reunen las circunstancias prescritas, serán conducidos por los ministros de justicia y las patrullas destinadas al afecto.

Para que la necesidad vergonzante no sirva de pretexto á los malvados para cometer en las noches de invierno robos y otros excesos que perturban la pública tranquilidad, prohibo que desde las siete de la noche en ade-

lante se pida limosna en las esquinas de las calles, portales, en la Rambla, ni en cualquiera otro sitio, y los alcaldes de barrio, ministros de justicia y las patrullas cuidarán con la mayor exactitud y vigilancia de recoger á los que encontrasen mendigando pasada la hora prescrita, conduciéndolos á los cuarteles de los barrios para en la mañana inmediata trasladarlos á la Casa de Caridad donde examinadas las circunstancias de cada uno, que me comunicará el director de ella, se les dará el destino que corresponda. Barcelona 16 de noviembre de 1819. = *Javier de Castaños.*

Barcelona 10 de noviembre de 1819.

Sr. Diarista. — Muchos son los proyectos insertados en sus periódicos acerca el cumplimiento del encabezamiento del derecho de puertas en alivio de los vecinos de esta ciudad. Ninguno puede formarse que sea á gusto de todos, y que no tenga oposicion; pues aquello de dar es muy sensible á todo bolsillo. Crecida suma es la de seis millones noventa y seis mil reales líquidos para la Real Hacienda con otras que individua la escritura. Cuando los señores representantes la ofrecieron no puedo dejar de afirmar que estaban ciertos que con las antiguas tarifas y demas que se espresa en la cuarta condicion de la misma, habia lo suficiente para cumplimentar lo ofrecido; y esta sin duda seria la idea del pueblo por ser en alivio y beneficio del comerciante, artista y de todo vecino. Formar ahora proyectos de nada sirve: á veces se forman unos cálculos tan especulativos que necesitan otro cálculo para allanar la dificultad invencible de su ejecucion. Pues señores, dejémonos de proyectos ni cálculos, sigamos con lo ofrecido en los términos mismos prescritos; págense los derechos segun las antiguas tarifas en el modo ordenado; y si alguna equivocacion se ha tenido en la oferta corríjase de modo que no se incomode á los vecinos contra lo que generalmente se esperaba, absteniéndose por tanto de acudir al arbitrario recurso de hacer nuevos repartos á lo menos forzosos, aunque sea en clase de préstamo ni con condicion de reintegro, hasta que se obtenga la aprobacion soberana, pues esto :::: y de esta manera se cumplirá la contrata en todas sus condiciones y la palabra dada á S. M. por los señores representantes en nombre de todo Barcelona. = *El verdadero Barcelones.*

Señor Diarista.

Sírvase Vm. pegar con oblea este papelito al que publicó V. en su diario del 8 de su seguro servidor = *M. y M.*

Capítulo segundo del respondon: en el capítulo primero de esta obra (diario del 8) me propuse manifestar que nada habian adelantado para persuadir que era fácil hacer un repartimiento justo y proporcionado á las facultades de cada uno, los cálculos y medios hasta alli publicados: y ahora me propongo seguir el examen de los que desde entonces se han ido publicando; aunque solo estenderé la crítica á las especies que tengan alguna novedad ó mérito, pues la demas broza la dejo para el señor N., puesto que cada dia veo reproducir argumentos que él tiene desvanecidos, y que se escusarian con leer otra y otra vez su papelito. He aqui curioso lector el prospecto, discurso preliminar y plan de esta obra.

El señor Juan Vecino, en su papel inserto en el diario del 8, piensa que aunque se siga con el derecho de puertas siempre habrá un deficit

que repartir; así que, costando lo mismo hacer el reparto de dos millones que el de doce, vale más repartirlo todo.

Respondo: yo no sé si habrá ó no deficit; pues no ha dicho tal hasta ahora la junta encargada de este derecho que es quien debe declararlo. Este cálculo debería formarse con la noticia, que yo no tengo, de lo que han rendido las puertas en los dos meses últimos; y ni aun este dato bastaría al intento, pues el haber publicado con un estrépito que lo han oído los sordos la idea de quitar los derechos de puertas, nos ha privado del principal ingreso que debía esperarse, disuadiendo á todo comerciante y proveedor de licores de hacer los acopios regulares en la cosecha, ni entrar mas vino que el que va consumiendo.

Pero demos que haya el deficit de un millon, por ejemplo: si hablamos solo de dibujar el reparto sobre el papel, confieso que es igualmente fácil el de uno que el de cien millones; pero si se trata de exigirlo y de poner en arca el dinero efectivo, el pagar ocho millones cuesta no solo ocho veces mas que el pagar uno, si que se aumenta la dificultad con proporcion casi incalculable; porque cada millon que arranca V. humanísimo lector, al pobre paciente queda este tan estenuado y abatido que no podrá ya hacer nuevos esfuerzos.

Pero dejando chanzas, la diferencia principal de uno á otro reparto no está en la justicia, uno y otro serán injustos sin proporcion ni datos que lo aseguren; porque ya dije el de marras que todo reparto tan vasto se hace poco menos que á ciegas, y á fé que nadie ha contestado en detalle las reflexiones con que lo probó: pero la diferencia consiste en la opresion, ruina y exasperacion del contribuyente. Si á dos vecinos de igual fortuna se les tasa al año al uno diez y al otro veinte duros, clamará este último en el primer momento contra la injusticia y tendrá razon; pero al cabo advertirá que todo para en abandonar diez duros y que no vale la pena de hacer recursos, sufrir discreciones, ni ir alborotando la casa: pagará y he aquí que tenemos ya en arca nuestros veinte duros. Pero si esta diferencia la padece en un reparto de una suma cuantiosa, si se trata de exigirle una cantidad que tal vez no podrá aprontar ó á lo menos sin mucho trabajo para el dia fatal; cuánto mas gravosa no le parecerá y lo será en efecto la desproporcion é injusticia! que retardos, que recursos, que memoriales, que ruido no ha de meter este pobre diablo!

El señor Juan Vecino añade que establecido el reparto, si cada contribuyente echa la cuenta, verá con gusto que no le tocará una suma igual á la que le costarian los derechos con arreglo á las tarifas hoy vigentes. No entiendo á la verdad como puede concebirse esta esperanza: pues siendo fija la cantidad del encabezamiento y no aumentándose el número de vecinos que han de pagarla, no puede rebajarse la cuota de uno sin que la cantidad rebajada se cargue sobre los demas. Si á tres muchachos se les dan por almuerzo tres nueces á cada uno, no podrá jamás repartirse cuatro de estas al uno, sin que el otro quede con dos solas. Y aunque dice que con el reparto ahorrariamos la refaccion eclesiástica y la de los padres de doce hijos; pero adviértase que esta refaccion no es pago, sino retorno de lo que se ha cobrado ya en las puertas; así que si tratamos de no cobrarlo nada ahorramos con no devolverlo.

Capítulo tercero: En el diario del 9 se presenta el plan de hacer una

averiguacion rigurosa ó empadronamiento de los alquileres de las habitaciones que ocupan los inquilinos, y una estimacion exacta de las que ocupan los dueños de las casas, y repartir entre todos rata por cantidad del alquiler, los ocho millones: concluyendo que el método de cobrarlo sin gasto seria el imponer al dueño de la casa el cargo de cobrar de cada inquilino su cuota y entregarla por tercias á la oficina de recaudacion.

Respondo : que este plan se acercaria á la justicia, pero que su egecucion es sumamente difícil y espuesta á fraudes, disimulos y mil tropiezos. Si calculamos el considerable número de casas de que se compone esta populosa ciudad, y el número de habitaciones en que se dividen y subdividen los bajos, tiendas y pisos que tiene cada una de aquellas; hallaremos esta operacion sumamente difícil, costosa y lenta. No seria poco arduo el asegurarse de la incorruptibilidad de tantos sugetos como habian de emplearse en tan dilatada y universal inquisicion. Y ; cuántas veces al dia se veria tentada la verdad y providad de estos ! y con cuanta facilidad serian engañados por los convenios que á cada paso formarian los inquilinos con los dueños para figurar menor alquiler !

¿ Y como se convendrá á esto el dueño, especialmente si se le hace responsable de presentar al plazo la cuota del inquilino ; cuando á proporcion que baje aparentemente el alquiler, se limita á menor suma la cantidad de que se le quiere hacer responsable ? Y quien no ve en esto la mas notoria injusticia ? Puede que no bajen de un tercio los inquilinos que estan atrasados en el pago de sus alquileres. Si el dueño debiese exigirles al mismo tiempo que este el importe de la contribucion ; con esta mayor demanda, dificultaria el pago de su crédito. Y no contentos con causarle este grave perjuicio ; hemos de hacerle responsable de la deuda agena, exigir de él lo que no ha cobrado, y añadir atraso al atraso que sufre ? ó le obligaremos acaso á constituirse delator de su inquilino, ó á instar la egecucion por este crédito fiscal, cuando no se atreve á hacerlo por el propio ?

Para persuadirse que seria leve el pago que deberia exigirse de cada particular, se supone que para pagar los siete millones (ó los ocho y mas que espresa el diario de 17 de octubre) debiese imponerse solo un 25 por ciento de lo que se paga de alquiler : pero esta suposicion importa la de que ascienda á treinta y dos y mas millones la suma total de los alquileres de las habitaciones de Barcelona ; lo que es sumamente dudoso y creo poco probable. Pero si esta suma quedase á la mitad (suposicion que no creo mas arbitraria que la primera) la cuota de cada particular ascendiera á un 50 por ciento de su alquiler. En los tres últimos planes propuestos se ha dejado ya la manía de querer librar al jornalero de todo leve pago : preguntese pues á los pobres y dirán que el apronto del alquiler es de todos sus gastos el que mas les molesta : y creo que nos agradecerian poco el que tratásemos de aumentarles esta fiebre periódica.

Por fin ; repite el autor del plan la acostumbrada cantinela de las ventajas que resultarían de levantar el derecho de puertas, ventajas que dice no se atreve á explicarlas, pues que asegura que cualquiera contribucion será mas útil que la actual. Yo reconozco que seria útil en sí el quitar el derecho de puertas, como es útil al deudor el librarse de un pago cualquiera : pero de aquellas tamañas ventajas é inefables beneficios que nos

refieren estos señores no sé formarme una idea clara y neta, porque hasta ahora sus encomiadores solo las han referido en globo ó por espresiones inconcretas. ¿ Cuáles son las ventajas que proporcionaría á los vecinos de Barcelona el levantar el derecho actual de puertas? ¿ Estas ventajas las experimentarían todos, ó bien serian limitadas á ciertas y determinadas profesiones? Este es mi problema que quisiera que alguno de estos señores tratase con detencion.

Entre tanto examinemos algunas ventajas que individua el papel á que contesto y que á beneficio del orden comprenderé yo en la lista siguiente: primera, los víveres serian mas baratos: segunda, muchos hacendados que ahora temen el derecho de puertas, se establecerian en la capital y esto proporcionaría mas trabajo á sus artesanos: tercera, el clero secular y regular, el militar, el empleado, todos contribuirían porque todos ocupan una habitacion: cuarta y última no sufriríamos el gasto de los empleados de derechos de puertas.

Respondo á la primera lo que contextó ya otro, augurando que solo seria perceptible la baja en el precio del vino; pues los demas víveres pagan tan poco que es cierto no se observaria baja notable en sus precios, á excepcion de la carne la cual por las tarifas del verdadero derecho de puertas que es el de que se ha tratado siempre no está cargada sino en tres sueldos por cada carnero; siendo lo demas que se exige un derecho impuesto de pocos años á esta parte para los gastos de Ayuntamiento.

A la segunda respondo: que los hacendados de afuera que ahora temen el derecho de puertas, temerán tanto ó mas el desembolso del cupo ó reparto sobre alquileres, mas sensible por deber aprontarse en solos tres plazos. Pero si aquellos hacendados atraidos por la franquicia de las puertas proporcionasen mas trabajo á los artesanos de Barcelona ¿ no vendrian por el mismo motivo á partir con estos sus lucros los artesanos de las villas y ciudades subalternas y aun los jornaleros, que son los sugetos mas amovibles ó que con mayor facilidad mudan de domicilio? Y seria justo y honesto usar de estas artes con intento de que se agolpen las gentes á esta capital, si como creen los economistas, esta afluencia es un mal que deja sin vida el resto de las provincias?

A la tercera respondo: que ó yo no entiendo bien la cosa, ó los que en el dia no deben pagar derecho de puertas, tampoco deberian pagar el impuesto que voluntariamente se quiere subrogar al derecho de que las leyes les eximen. El clero, los padres de doce hijos, logran hoy su refaccion; y por lo mismo deberia devolverseles con una mano lo que se les exigiese con otra. Los militares, los empleados en Real Hacienda, tienen en las leyes del reino antiguas y modernas la exencion de todo impuesto sobre su persona, salario y lucros de su empleo, aunque sí deben pagarlos por cualquiera finca industria ó lucro que tengan fuera de él: con que á unos y otros si no les pilla V. en las puertas en la parte que pueda y permita el uso; está V. perdido.

A la cuarta y última respondo: que no sufriríamos el gasto de los derechos de puertas si se adoptase el reparto; pero sufriremos el de los empleados que este exija. El autor de este plan los ha regulado á 6000 libras al año fijando el número de los empleados. Pero ¿ bastarán estos? ¿ estarán ellos contentos del sueldo que se les señala? ¿ será este suficiente para ha-

cer desear este destino á los hombres de honradez y desempeño, y para librarles en lo sucesivo de la tentacion con que tantos vecinos les brindarán para lograr el golpe maestro de hacer suprimir ó borrar sus nombres de la lista fatal de las exacciones? Yo pobre de mí nada sé que responder á todas estas preguntas: ni aun creo que acierte á hacerlo el Sr. del buen acierto. Noto con todo que este no cuenta entre los empleados los estimadores y tasadores de alquileres, que no sin pingües salarios y mucho tiempo debian formar la obra grande del primer padron del infinito número de habitantes: noto que si yo hubiese tenido que formar un plan sobre el número y sueldo de los empleados de puertas; aunque conozco que el primero debe ser suficiente y el segundo abundante, me habria limitado á una medianía inferior al actual coste: sin embargo de lo que la junta administrativa lo ha elevado mas, seguramente porque la experiencia ó sus conocimientos le habrán enseñado ser así conveniente: noto por fin que el derribar un sistema establecido y consolidado como el del derecho de puertas, por hallar defectuosa alguna de sus partes; es la manía de todo genio novel, á quien chocan demasiado los males presentes porque no alcanza su vista á los venideros, y porque su inexperiencia le hace entrar sin temor en el camino mas lleno de precipicios. Pero yo creo mas útil reformar que derribar: y si se ha padecido algun esceso (disculpable en la plantificacion de todo establecimiento) en los sueldos que se han señalado á los empleados; porque no podrá corregirse este defecto, conforme á la prudencia enemiga de todo extremo, sin perder empero de vista que el público debe pagar bien si debe ser bien servido, y estimular con una pingüe recompensa singularmente á los gefes á quienes confia el zelo y vigilancia sobre los subalternos? Y si la justicia aconseja una reforma de esta clase, no hay motivo para dudar que será bien recibida aun de los mismos empleados, pues no puede dejar de serles mas útil que una cesacion absoluta.

A Dios benévolo lector: hasta otro dia. = *El respondón M. y M.*

AVISOS AL PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Presidente y Junta de Estadística de este partido han sabido con harto sentimiento que la formacion del cuaderno de riqueza del Hospitalet se halla suspendida por no haber acudido muchos terratenientes de aquel pueblo á denunciar los productos de sus propiedades y males á que están estas afectas, á pesar de los varios avisos que para elle se les han dado por parte de la Junta y Ayuntamiento del mismo y del Comisionado nombrado por S. E. para la formacion de dicho cuaderno. Y como por esta omision no puede darse cumplimiento á las repetidas Reales órdenes que encargan se proceda con la mayor actividad á la valoracion de la riqueza individual para nivelar la contribucion en todo el reino, se previene por última vez á los terratenientes del Hospitalet que no hayan dado sus denuncias, acudan á verificarlo ante la Junta y espertos del mismo pueblo dentro el preciso término de tres dias, en el concepto de que no haciéndolo se pasará por lo que digan dichos espertos y no se oirá ninguna reclamacion en desagravio de los perjuicios que su omision pueda acarrearles; sin que esta les dispense del cumplimiento de lo demas que les corresponda.

En el sorteo de la Rifa que á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad se ofreció al público con papel de 8 del corriente egecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el Salon del Real Palacio han sido premiados los números y sugetos siguientes:

Lotes. Números. Sugetos premiados. Premios.

1.	1219	Clemente Figueras y Bn. con rúbrica.	1000tt.
2.	8443	San Ecce Homo de Sta. Maria p. y v. Francisco Farré.	75tt.
3.	10961	Joan Maria Rigalt y Farrer.	idem.
4.	9913	Josef Sendrós con rúbrica.	idem.
5.	11001	Pere Torrent y Puig.	idem.
6.	12195	La Beata Catarina Tomás y las animetas p. y v. la seña.	idem.
7.	1241	Ntra. Sra. de Monserrate p. y v. G. con rúbrica.	idem.
8.	9877	Valgam Santa Elena del Hospital San Mariano p. y v. la rúbrica y seña.	150tt.

Esta Rifa ha producido 14254 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá igual Rifa que se cerrará el domingo próximo 21 del corriente, en ocho suertes, á saber:

Primera de.	1000tt.
Seis de.	75tt cada una.
Ultima de.	150tt.

Barcelona 15 de noviembre de 1819.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Alicante en 5 dias, el patron Vicente Monfort, catalan, laud Santo Cristo del Grao, de 49 toneladas, con carbon de piedra, corteza de granada y otros géneros á varios. = De Valencia en 3 dias, el patron Francisco Miñana, valenciano, laud Virgen de los Desamparados, de 20 toneladas, con arroz á varios. = De Vigo y Alicante en 38 dias, el capitán Bernardino Rodriguez, gallego, bergantin San Antonio, de 55 toneladas, con sardina, cáscara de granada y felpudos á varios. = De Valencia y Castellon en 8 dias, el patron Pablo Roig, catalan, laud San Antonio, de 2 toneladas, con ajos de su cuenta. = De Valencia en 4 dias, el patron Domingo Adam, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 25 toneladas, con arroz á varios. = De Amsterdam en 21 dias, el capitán Bendix L. Holdt, danes, bergantin Filipino, de 140 toneladas, en lastre á los señores de Larrard. = De Valencia en 4 dias, el patron Josef Juliá, catalan, laud San Josef, de 16 toneladas, con arroz y salvado de su cuenta. = De Marsella, Amboch, Palamos y Arenys, en 16 dias, el patron Cristóbal Alzamora, mallorquin, jábega San Josef, de 37 toneladas, con maiz y otros géneros á varios.

Idem despachada.

Para la Coruña el capitán D. Josef Antonio de Luzarraga, vizcaino, Igre San Juan Bautista, con jabon.

Fiestas. Hoy en la iglesia del convento de PP. Trinitarios calzados á expensas de algunos devotos empezará un novenario al agosto y siempre adorable Misterio de la Santísima Trinidad, con el fin de rendirle gracias por los copiosos beneficios hasta ahora obtenidos é implorar sus misericordias para lo sucesivo en todas las necesidades del pueblo cristiano. No será necesario ponderar á los fieles la utilidad de estos piadosos ejercicios, y cuanto deben todos esmerarse en ellos para preservarnos de todas las calamidades del cuerpo y mas aun del alma. Se empezará á las cinco menos cuarto de la tarde rezando el seráfico trisagio y la acostumbrada deprecacion á la Santísima Tri-

nidad : luego el sermón, que sobre varios asuntos morales predicará todos los días el R. P. Fr. Bruno Casals, Ministro de dicho convento. El Ilmo. y Rmdo. Sr. D. Pablo de Schar, Obispo de esta ciudad, ha concedido cuarenta días de indulgencia á los que asistan en dichos ejercicios.

Mañana dia 17 del corriente en la iglesia de Jerusalem se celebrará la fiesta de la gloriosa Santa Gertrudis : á las 10 habrá misa solemne cantada con la asistencia de la música de la Santa iglesia Catedral, y predicará el R. P. Gaspar Casanova, predicador general del Orden del seráfico P. San Francisco de Asis ; y por la tarde á las 5½ se cantará á la Trinidad Beatísima (á expensas de algunos devotos) un solemne trisagio, todo con exposicion del Santísimo Sacramento : dicho trisagio seguirá el dia 18 y 19.

Avisos. Una señora de esta ciudad de 55 años poco mas ó menos, cederá á violario una casa sita cerca nuestra Señora de la Ayuda, que solo está afecta al único censo de 10 reales : informará D. Josef Font, calle del Call, número 5.

Se avisa á D. Baltasar Pablo Gomez se deje ver en la calle Ancha, casa núm. 10, con el abogado D. Miguel García de la Madrid, el cual tiene un asunto interesante que comunicarle.

Necesitándose para una casa de familia de esta ciudad un sugeto que dé dos lecciones al dia de leer, escribir, gramática castellana, doctrina cristiana y demas correspondiente á la enseñanza de la juventud, se suplica al que se considere en estado de desempeñar estos encargos y teniendo personas que respondan de su probidad y conducta se confiera en la oficina de la liquidacion de Provisiones de este ejército, establecida en la plaza de San Jaime, en el cuarto segundo de la casa del señor de Moixó, para tratar del ajuste.

Retorno. En la posada del Escudo de Francia hay un coche de retorno para Madrid y su carrera, una tartana para Perpiñan, otra tartana y un caballo de tres años para montar para vender.

Servientes. Para una casa de poca familia se necesita una criada que sepa guisar, coser y planchar : la que tenga estas circunstancias y quien la abone, acada á la calle den Raurich, entrando por la de la Bocaría, primera escalerilla á mano derecha, tercer piso, que informarán de quien la necesita, y teniendo estas circunstancias y de satisfaccion, se le dará una soldada mas que regular.

De un jóven que desea acomodarse para cuidar un carruaje dentro ó fuera de la ciudad, darán razon en las casas de Buch, frente el patio de Santa Catalina, tercer piso.

La casa que necesiten una camarera de 30 años de edad, que desea servir, acudan á la calle den Tarascó, junto á la plaza del Oli, primera escalerilla entrando por dicha plaza, cuarto piso.

Nodriza. En la calle del Conde del Asalto, pasada la de San Olaguer, en la taberna núm. 7, informarán de una ama recién parida que desea criatura para criar

Teatro. Hoy la compañía española egecutará la comedia en cinco actos, titulada : *Julia de Walbourg*, ó sea *la falsa amistad* : en seguida se bailará el minue ruso ; despues se tocará una buena sinfonía, dando fin á la fuacion con el divertido sainete, cuyo titulo es *La verdad contra el engaño*. A las seis y media.

Entrada del dia 14, 3232 rs. vn.

En la oficina de Brusí.